

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don Héctor Masnatta,

Considerando:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital solicitó oportunamente a este Tribunal la asignación de dos nuevas Secretarías, con el fin de atender con mayor celeridad diversas tareas que son de su competencia.

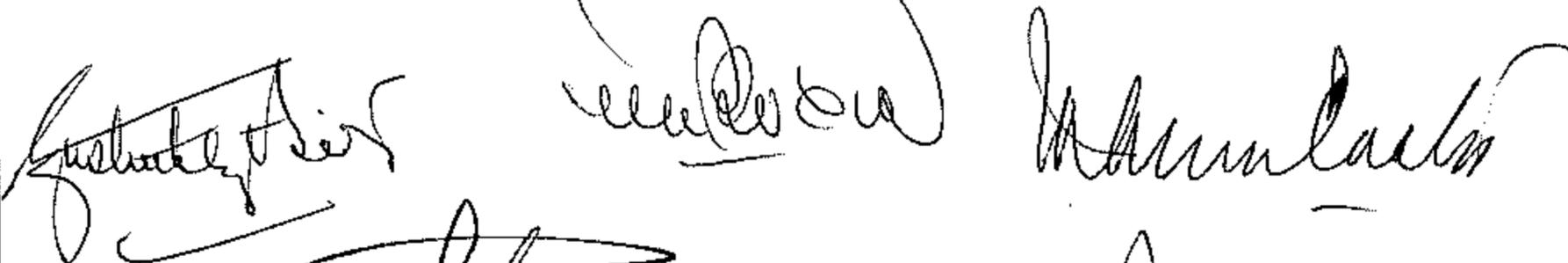
Que esta Corte Suprema, en atención a lo expuesto, estima que dicha asignación ha de significar, ciertamente, un estimable aporte para la efectiva aplicación de la llamada ley 17.009 sobre trámite de rogatorias y, asimismo, para la agilización de otras funciones del tribunal peticionante.

Que la asignación de referencia no importa erogación alguna, teniendo en cuenta que las Secretarías serán integradas con los mismos agentes de las que son cedidas por los Juzgados en lo Correccional letras "G" y "L", a cargo de los doctores Raúl Noailles y Luis E. Argüero, respectivamente.-

Resolvieron:

Asignar dos Secretarías a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, provenientes de los Juzgados en lo Correccional letras "G" y "L", a cargo de los Doctores Raúl Noailles y Luis E. Argüero, respectivamente, y conservando sus respectivos títulos los cargos que actualmente ocupan.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente.-



 ante mí: 

 (see.)